



STCSV
202438601028161
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Agosto 05 de 2024

Señor(a)

SANDRA MILENA SALAS LOPEZ
CL 22 Sur. 5 A 15
110421
sandy1487@hotmail.com
Bogotá - Bogotá DC

REF: RESPUESTA RADICADO IDU 202452601288372 DEL 23-07-2024 - SOLICITUD INFORMACIÓN INTERVENCIONES ANDENES AV PRIMERO DE MAYO - OFICIO IDU SINPROC 490477

Respetada señora Salas,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 6165 de 2023, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo del proyecto según las competencias que les corresponde.

Con el fin de atender la comunicación de la referencia, nos permitimos indicar que en los términos de lo manifestado mediante comunicación No. 202438600938951 del 30 de julio de 2024:

- En primer lugar es necesario aclarar que la referida sesión fue citada por el Contratista de Obra (Consortio Ciclorutas BOG G-5), en cumplimiento de las obligaciones sociales, como es el caso de los comités IDU, que en este caso fue el No. 3 en el corredor objeto de su petición.
- En la actualidad, el contratista se encuentra en atención de observaciones presentadas por la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM, para la aprobación del Plan de Manejo de Tránsito – PMT,

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCSV
202438601028161
Información Pública
Al responder cite este número

requisito indispensable para el reinicio de actividades. Por tanto, en lo que se refiere a la afirmación consistente en que *“la responsabilidad de que no se haya ejecutado esta obra está en la secretaría de transporte”*, es necesario aclarar que tal como se indica, se encuentra en trámite el respectivo Plan de Manejo de Tránsito – PMT, el cual, es responsabilidad del contratista, quien como parte de sus cargas le corresponde adelantar los trámites correspondientes para su obtención. Una vez aprobado, habrá lugar al inicio a las actividades correspondientes y respecto de las que es importante precisar que de ello dependerá la emisión de fechas de ejecución.

- Dado el interés que se tiene respecto a mejorar las condiciones de movilidad peatonal en el sector, se realizó como medida temporal para brindar una solución a los inconvenientes identificados (mientras se cuenta con la aprobación del PMT correspondiente que permita continuar con la ejecución de las obras pendientes), la realización de una nivelación a fin de brindar mejores condiciones de movilidad en el sector, como se evidencia a continuación.



En esa misma orientación, se ha venido ejerciendo el seguimiento que corresponde a los compromisos adquiridos, requiriendo de parte de contratista

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCSV
202438601028161
Información Pública
Al responder cite este número

la agilidad en el trámite de los permisos en mención, con el fin de poder dar reinicio a las actividades constructivas en el sector en el menor tiempo posible.

En ese mismo sentido, conforme traslado formulado por la Personería Distrital, se emite respuesta a los puntos respectivos, así:

“

1. *Cuál es el plan de contingencia para cumplir con el objeto del contrato 1787 de 2021?*

Respuesta: La STCSV mediante memorando 202438600215083 del 17 de julio de 2024, remitió a la Dirección General – Grupo Sancionatorios, la actualización del Informe PAS del contrato de obra No. 1787-2021, por el presunto incumplimiento del Plan Detallado de Trabajo PDT, informe que se encuentra actualmente en revisión del área encargada.

2. *Se han concedido prorrogas para la culminación del contrato 1787 de 2021?*

Respuesta: En el mes de diciembre de 2023, se concedió al contratista de obra, prórroga por un tiempo de ocho meses cuya copia se adjunta.

3. *Los costos por mayores tiempos de permanencia de la Interventoría, son asumidos por la entidad contratista o por la entidad contratante?*

Respuesta: A la fecha el contrato se encuentra en curso de ejecución y de conformidad a las estipulaciones aplicables, por lo tanto, no es procedente formular pretensiones asociadas a permanencia alguna.

4. *A la fecha de recibida la presente comunicación, se adelanta proceso administrativo sancionatorio?*

Respuesta: Como se indicó en el numeral 1, esta Subdirección, mediante memorando 202438600215083 del 17 de julio de 2024, remitió a la Dirección General - Grupo Sancionatorios la actualización del Informe PAS del Contrato de Obra No. 1787-2021, por el presunto incumplimiento del Plan Detallado de Trabajo PDT, que se encuentra en revisión por el área encargada.

3

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCSV
202438601028161
Información Pública
Al responder cite este número

5. *Cuál es el estado del proceso administrativo sancionatorio?*

Respuesta: Actualmente se encuentra en revisión por el grupo de sancionatorios de la Dirección general del IDU.

6. *De lo anterior, se solicita que suministren los documentos de soporte pertinentes.*

Respuesta: Se adjunta copia de la minuta de la prórroga no. 1, adición no. 1 y modificación no. 5 al contrato de obra 1787-2021.

Conforme a lo anterior, se emite respuesta dentro de los términos previstos en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, esperando haber atendido de forma satisfactoria la solicitud presentada, agradeciendo su interés y reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará dispuesta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



MONICA ELOISA RUEDA PENA

Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema Vial (e)

Firma mecánica generada el 05-08-2024 04:44:13 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 27 Folios

Con Copia a: JORGE LUIS NOVOA RODRIGUEZ - Bogotá DC - Bogotá - KR 7 21 24 - institucional@personeriabogota.gov.co

Revisó: ANDRÉS FERNANDO HUÉRFANO HUÉRFANO - Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema Vial
Elaboró: ALEXANDER CORTES GOMEZ-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial